

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2020-00009-00
Radicado Fiscalía	110016099068201900464
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	66 Especializada
Afectados ¹	Eusebia Isabel Pereira de Tordecilla C.C. 25.840.393
Asunto	Auto fijando fecha para audiencia de recepción de testimonios
Sustanciatorio No.	092

Atendiendo al auto que decretó las pruebas dentro del asunto de la referencia, de fecha 06 de abril del año en curso, en el cual se dispuso la práctica de unas declaraciones, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia. Ahora, en razón a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional y los Acuerdos Expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará de manera virtual:

Para el día martes, cinco (05) de julio de 2022 a partir de las 8:30 a.m., las declaraciones de las siguientes personas:

- EUSEBIA ISABEL PEREIRA DE TORDECILLA
- CARMEN ALICIA MADERA PEREIRA

Por la secretaría del Despacho, entérese a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto Sustanciatorio N° 092
Radicado 05-000-31-20-002-2020-00009-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Fija fecha audiencia virtual recepción de testimonios
Afectada: Eusebia Isabel Pereira de Tordecilla

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 027 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 27 de abril de 2022</p> <p align="center"></p> <p align="center">LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>
--

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da38a4bddb239fa7ba9e922669b75824b596e84849348b75e5c6618576214ea**

Documento generado en 26/04/2022 04:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>